



MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN



Junta de Andalucía



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS

**II RESOLUCIÓN de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrigen errores de la Resolución de 21 de marzo de 2022 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de enero de 2022 para la formalización de 179 contratos para personal técnico de apoyo a la I+D+i con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en el marco de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía.**

Advertidos errores la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 21 de marzo de 2022, por la que se hizo pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo de referencia, resuelvo:

PRIMERO. - Corregir los motivos de exclusión de las personas que se indican a continuación, haciendo referencia a los contratos solicitados.

APELLIDOS, NOMBRE	REFERENCIA DEL CONTRATO	ADMISIÓN /EXCLUSIÓN (corregida)
<b>BARRIONUEVO VALLECILLO, JESUS DAVID</b>		
	AND21_IMSE,CNM_M2_144	Admitido
	AND21_IMSE,CNM_M2_145	Admitido
	AND21_IMSE,CNM_M2_146	Admitido

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, Así mismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA PRESIDENTA DEL CSIC,  
(P.D. Resolución de 21 de enero de 2021,  
BOE de 28 de enero de 2021)  
EL SECRETARIO GENERAL,  
Alberto Sereno Álvarez

